



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: La comunicación ME-RLA9090-2200296 del 27 de setiembre de 2023 remitida por el Organismo Internacional de Energía Atómica; los Memorandos números D000430 y D000433-2023-IPEN-TTEC, emitidos por la Dirección de Transferencia Tecnológica; los Informes números D000257 y D000258-IPEN-REHU emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000360-2023-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, el Artículo 2° de la citada Ley, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a su vez, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos (en adelante, **el Decreto Supremo**), dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en el marco del Proyecto RLA9090 "Fortalecimiento de la infraestructura de reglamentación para mejorar la seguridad radiológica en América Latina y el Caribe", se ha organizado la Reunión Regional sobre Infraestructura Reguladora y Tecnológica para la Gestión de Desechos y Fuentes Selladas en Desuso a realizarse en Bogotá, Colombia, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023;

Que, la Dirección de Servicios presentó la postulación de los señores Walter Hugo Cruz Choquehuanca (en adelante, el **señor Cruz**) y Víctor Lauro Ramos Salazar (en adelante, el **señor Ramos**), Especialistas Tecnológicos Nucleares de la Dirección de Servicios, la misma que previa aprobación del Comité de Becas del IPEN, fue aceptada por el OIEA mediante la Comunicación ME-RLA9090-2200296 del 27 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informes números D000257 y D000258-2023-IPEN-REHU del 23 de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos señala que la mencionada reunión se enmarca en las funciones del puesto de los señores Cruz y Ramos y se encuentra alineada a los objetivos estratégicos de la Dirección de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en los documentos de vistos, la participación de los señores Cruz y Ramos recae en el interés específico del IPEN, habida cuenta que fortalecerá los vínculos del IPEN con el OIEA e instituciones extranjeras vinculadas a Infraestructura Reguladora y Tecnológica para la Gestión de Desechos y Fuentes Selladas en Desuso; razón por la cual se encuentra enmarcado en el supuesto establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo;

Que, en ese sentido, habiéndose sustentado la necesidad técnica y legal en los documentos de vistos, corresponde autorizar el viaje al exterior de los señores Cruz y Ramos por comisión de servicios durante siete (07) días contados desde el 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, conforme al itinerario adjuntado por la Dirección de Transferencia Tecnológica, para participar en la **“Reunión Regional sobre Infraestructura Reguladora y Tecnológica para la Gestión de Desechos y Fuentes Selladas en Desuso”**, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, el cual no genera gastos a la entidad;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Servicios, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal o) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de los señores Walter Hugo Cruz Choquehuanca y Víctor Lauro Ramos Salazar, Especialistas Tecnológicos de la Dirección de Servicios por comisión de servicios por siete (07) días contados desde el 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, conforme al itinerario adjuntado por la Dirección de Transferencia Tecnológica, para participar en la **“Reunión Regional sobre Infraestructura Reguladora y Tecnológica para la Gestión de Desechos y Fuentes Selladas en Desuso”**, a realizarse en Bogotá, Colombia, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, el cual no genera gastos a la entidad.

Artículo 2°.- Disponer que los comisionados presenten ante la Presidencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, el Informe Técnico de su participación, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su retorno al país.

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho o exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los comisionados, a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para las acciones de personal que correspondan.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARIO CÉSAR MALLAUPOMA GUTIÉRREZ
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear